



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL  
**GACETA  
DEL GOBIERNO**

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



**Dirección:** Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

**Registro DGC:** No. 001 1021

**Características:** 113282801

**Fecha:** Toluca de Lerdo, México, miércoles 31 de enero de 2024

**SUMARIO**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

"REGLAS DE APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024".

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DE LOS CONDOMINIOS, ASÍ COMO LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL Y LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "RESERVA SANTA FE", EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPTURANDO CARBONO.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLANTACIONES SUSTENTABLES.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ECOSISTEMAS FORESTALES.

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ECOSISTEMAS FORESTALES, CAPTURANDO CARBONO, PLANTACIONES SUSTENTABLES Y MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PERIODOS DE ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRALES E INFORME ANUAL AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR PARTE DE LOS COMITÉS COORDINADORES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 139, 141, 142, 152, 153, 163, 165, 166, 172, 173, 174, 28-A1, 29-A1, 30-A1, 35-A1, 36-A1, 37-A1, 38-A1, 40-A1, 324, 368, 385, 386, 123-A1, 497, 529, 530, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 546, 556, 558, 559, 562, 563, 571, 572, 573, 578, 579, 655, 656, 657, 659, 660, 662, 663, 664, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 196-A1, 197-A1, 198-A1, 23-B1 y 682-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 528, 545, 580, 346, 347, 358, 363, 113-A1, 117-A1, 15-B1, 375, 376, 382, 128-A1, 129-A1, 130-A1, 131-A1, 132-A1, 654, 658, 676, 199-A1, 200-A1, 22-B1, 398, 401, 135-A1, 173-A1, 665, 195-A1 y 661.



**TOMO**

CCXVII

Número

**19**

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.***

Paulina Moreno García, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracciones I, III, XI, XIX, XX, XXII, XXXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13, 227, 228 fracción III, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, X inciso e) y i) y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales, para ser transferidas a las entidades federativas y por conducto de éstas a los municipios, deberán asignarse en términos del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024", publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Bienestar el 3 de enero del año 2024;

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), debe publicarse en el periódico oficial a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, y comunicar a los gobiernos municipales el calendario de enteros.

En razón de lo anterior se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de enteros para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**Segundo.-** El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$7,971,498,237.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) cifra que fue publicada mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023. Dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Tercero.-** Las aportaciones de este fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normativa que para tal efecto se emita.

**Cuarto.-** La distribución de los recursos para cada municipio fue convenida con la Secretaría de Bienestar, aplicando la fórmula indicada en el artículo 34 y de acuerdo con lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal; conforme a lo siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t} =$	Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.
$F_{i,2013} =$	Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.
$\Delta F_{2013,t} =$	$FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$ , donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.
$Z_{i,t} =$	La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$CPPE_i =$	Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$e_{i,t} =$	Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.
$PPE_{i,T} =$	Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
$PPE_{i,T-1} =$	Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Quinto.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Sexto.-** La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios, obtenida con las fórmulas y metodología señaladas, se describe a continuación:

<b>Municipio</b>	<b>Asignación 2024</b>
Acambay	99,792,533.00
Acolman	74,757,070.00
Aculco	49,503,640.00
Almoloya de Alquisiras	31,475,082.00
Almoloya de Juárez	135,222,475.00
Almoloya del Río	11,145,652.00
Amanalco	32,910,543.00
Amatepec	49,038,659.00
Amecameca	28,246,384.00
Apaxco	13,990,889.00
Atenco	44,295,756.00
Atizapán	10,698,665.00
Atizapán de Zaragoza	90,854,981.00
Atlacomulco	69,167,137.00
Atlautla	42,103,048.00
Axapusco	20,471,225.00
Ayapango	11,496,209.00
Calimaya	24,074,593.00
Capulhuac	16,792,276.00
Coacalco de Berriozábal	34,561,435.00
Coatepec Harinas	46,598,429.00
Cocotitlán	9,041,106.00
Coyotepec	21,112,067.00
Cuautitlán	25,965,897.00
Chalco	209,579,532.00
Chapa de Mota	33,491,197.00
Chapultepec	7,254,772.00
Chiautla	14,832,716.00
Chicoloapan	80,305,079.00
Chiconcuac	19,906,702.00
Chimalhuacán	353,841,027.00
Donato Guerra	77,654,403.00
Ecatepec de Morelos	404,251,148.00
Ecatzingo	24,712,209.00
Huehuetoca	62,260,020.00
Hueypoxtla	31,440,265.00
Huixquilucan	77,334,839.00
Isidro Fabela	11,998,209.00
Ixtapaluca	183,934,577.00
Ixtapan de la Sal	33,138,888.00
Ixtapan del Oro	29,312,069.00
Ixtlahuaca	177,812,196.00
Xalatlaco	25,493,510.00

Municipio	Asignación 2024
Jaltenco	12,089,331.00
Jilotepec	86,957,767.00
Jilotzingo	12,211,805.00
Jiquipilco	97,214,750.00
Jocotitlán	40,801,866.00
Joquicingo	17,024,092.00
Juchitepec	21,836,599.00
Lerma	49,131,242.00
Malinalco	38,707,802.00
Melchor Ocampo	21,506,995.00
Metepec	44,247,014.00
Mexicaltzingo	7,431,251.00
Morelos	47,780,901.00
Naucalpan de Juárez	177,061,272.00
Nezahualcóyotl	256,150,467.00
Nextlalpan	21,501,161.00
Nicolás Romero	148,765,438.00
Nopaltepec	13,141,489.00
Ocoyoacac	25,587,097.00
Ocuilan	46,517,937.00
El Oro	47,991,453.00
Otumba	21,937,808.00
Otzoloapan	26,917,044.00
Otzolotepec	62,727,944.00
Ozumba	29,044,840.00
Papalotla	7,179,414.00
La Paz	161,812,612.00
Polotitlán	12,072,179.00
Rayón	10,595,975.00
San Antonio la Isla	13,038,609.00
San Felipe del Progreso	234,467,552.00
San Martín de las Pirámides	12,634,943.00
San Mateo Atenco	39,565,153.00
San Simón de Guerrero	19,611,475.00
Santo Tomás	21,767,433.00
Soyaniquilpan de Juárez	17,733,470.00
Sultepec	69,834,823.00
Tecámac	98,358,354.00
Tejupilco	124,515,357.00
Temamatla	7,961,534.00
Temascalapa	26,582,367.00
Temascalcingo	102,486,075.00
Temascaltepec	59,777,173.00

Municipio	Asignación 2024
Temoaya	102,053,797.00
Tenancingo	67,976,945.00
Tenango del Aire	10,350,356.00
Tenango del Valle	55,316,540.00
Teoloyucan	26,215,172.00
Teotihuacán	21,148,063.00
Tepetlaoxtoc	15,551,935.00
Tepetlixpa	21,852,513.00
Tepotzotlán	34,696,472.00
Tequixquiac	21,532,484.00
Texcaltitlán	38,059,431.00
Texcalyacac	19,877,912.00
Texcoco	110,582,298.00
Tezoyuca	30,543,359.00
Tianguistenco	54,176,590.00
Timilpan	18,579,750.00
Tlalmanalco	22,224,234.00
Tlalnepantla de Baz	123,311,122.00
Tlatlaya	65,406,516.00
Toluca	366,576,198.00
Tonatico	12,529,945.00
Tultepec	40,045,588.00
Tultitlán	114,655,253.00
Valle de Bravo	44,014,895.00
Villa de Allende	94,195,113.00
Villa del Carbón	55,434,227.00
Villa Guerrero	52,382,700.00
Villa Victoria	150,587,539.00
Xonacatlán	27,079,906.00
Zacazonapan	15,531,062.00
Zacualpan	46,554,204.00
Zinacantepec	115,562,815.00
Zumpahuacán	43,683,054.00
Zumpango	86,660,361.00
Cuautitlán Izcalli	93,520,120.00
Valle de Chalco Solidaridad	207,496,087.00
Luvianos	59,784,381.00
San José del Rincón	211,480,552.00
Tonanitla	8,119,776.00
<b>Total de recursos FAISMUN 2024</b>	<b>7,971,498,237.00</b>

**Séptimo.-** El calendario de enteros para el año 2024, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

**Octavo.-** Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de sus recursos asignados para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa deberá ser convenido previamente entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar; el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Finanzas; y cada municipio.

**Noveno.-** Los municipios podrán destinar en cada obra que ejecuten con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal hasta el 3% de los recursos asignados a la misma para ser aplicados como gastos indirectos.

**Décimo.-** Respecto a las aportaciones de este fondo, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Décimo Primero.-** Los recursos de este fondo deberán ser informados de manera trimestral, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la demás normativa aplicable.

**Décimo Segundo.-** Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos de este fondo, los municipios presentarán a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información que se les requiera sobre la aplicación de los recursos, con la finalidad de que esta Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Décimo Tercero.-** El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos, y a la cuenta pública de cada municipio.

## TRANSITORIO

**Único.-** Publíquese el presente Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**PAULINA MORENO GARCÍA.- SECRETARIA.- RÚBRICA.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.***

Paulina Moreno García, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracciones I, III, XI, XIX, XX, XXII, XXXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13, 227, 228 fracción IV, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, X inciso e) y i) y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a su vez, se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Y que los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal prevén que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se reciban por conducto de los estados, se determinarán y destinarán atendiendo a los criterios que dicho ordenamiento establece, para lo cual se deberá comunicar a los gobiernos municipales, a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal que corresponda, el calendario de ministración.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario para la ministración, entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024; así como las asignaciones presupuestales que resulten de la aplicación de dicha metodología.

**Segundo.-** El total de recursos que conforman el FORTAMUN para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2024 asciende a la cantidad de \$15,615,030,864 (QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) cifra que fue publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.

**Tercero.-** Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas para los fines señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Cuarto.-** La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y, para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la información del Censo de Población 2020 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las variables y fórmulas para el cálculo que sirvió de base para la distribución de los recursos del FORTAMUN se describen como:



$$F_{k,t} = Fpm_{k,t} * FT_t$$

En donde:

$$Fpm_{k,t} = \frac{Pm_{k,t}}{Pe_t}$$

$F_{k,t}$  = Monto del FORTAMUN asignado al municipio k en el ejercicio fiscal t.

$Fpm_{k,t}$  = Factor de participación de la población del municipio k en el Estado de México en el año t.

$Pm_{k,t}$  = Población total del municipio k en el año t. En este caso t corresponde a 2020 (Censo de Población 2020 INEGI).

$Pe_t$  = Población total del Estado de México en el año t. En este caso t corresponde a 2020 (Censo de Población 2020 INEGI).

$FT_t$  = Asignación presupuestal total de FORTAMUN para el Estado de México para el ejercicio fiscal t.

En este caso t corresponde al ejercicio fiscal 2024.

Población: Se utilizó la información emitida en el Censo de Población 2020 del INEGI para el Estado de México, que equivale a 16'992,418 de personas.

Monto total del FORTAMUN para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2024: \$15,615,030,864 (QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**Quinto.-** Con la aplicación de la fórmula señalada en el artículo anterior, y con las variables expuestas, la distribución de los recursos quedó como se señala a continuación:

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (FORTAMUN)

No.	Municipio	Asignación 2024 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
001	Acambay de Ruíz Castañeda	62,370,368.64	67,872	0.00399425
002	Acolman	157,604,826.95	171,507	0.01009315
003	Aculco	45,272,551.00	49,266	0.00289929
004	Almoloya de Alquisiras	14,090,123.50	15,333	0.00090234
005	Almoloya de Juárez	160,435,165.46	174,587	0.01027441
006	Almoloya del Río	11,665,038.01	12,694	0.00074704
007	Amanalco	21,755,929.95	23,675	0.00139327
008	Amatepec	23,197,748.50	25,244	0.00148560
009	Amecameca	49,109,129.99	53,441	0.00314499
010	Apaxco	29,312,382.41	31,898	0.00187719
011	Atenco	69,369,942.81	75,489	0.00444251
012	Atizapán	11,931,530.92	12,984	0.00076411
013	Atizapán de Zaragoza	481,225,548.52	523,674	0.03081810
014	Atlacomulco	100,517,450.55	109,384	0.00643722
015	Atlautla	29,314,220.29	31,900	0.00187731

No.	Municipio	Asignación 2024 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
016	Axapusco	26,766,915.63	29,128	0.00171418
017	Ayapango	9,238,114.63	10,053	0.00059162
018	Calimaya	62,937,355.29	68,489	0.00403056
019	Capulhuac	33,928,223.43	36,921	0.00217279
020	Coacalco de Berriozábal	269,657,744.82	293,444	0.01726911
021	Coatepec Harinas	35,510,639.96	38,643	0.00227413
022	Cocotitlán	13,882,442.82	15,107	0.00088904
023	Coyotepec	37,570,905.85	40,885	0.00240607
024	Cuautitlán	164,349,854.44	178,847	0.01052511
025	Chalco	367,628,809.65	400,057	0.02354327
026	Chapa de Mota	29,164,432.90	31,737	0.00186772
027	Chapultepec	11,736,715.41	12,772	0.00075163
028	Chiautla	27,609,584.60	30,045	0.00176814
029	Chicoloapan	184,477,420.81	200,750	0.01181409
030	Chiconcuac	25,447,316.25	27,692	0.00162967
031	Chimalhuacán	648,030,813.51	705,193	0.04150045
032	Donato Guerra	34,401,478.08	37,436	0.00220310
033	Ecatepec de Morelos	1,511,981,535.66	1,645,352	0.09682860
034	Ecatzingo	9,949,375.02	10,827	0.00063717
035	Huehuetoca	150,011,616.85	163,244	0.00960687
036	Hueypoxtla	42,966,927.84	46,757	0.00275164
037	Huixquilucan	261,866,043.44	284,965	0.01677013
038	Isidro Fabela	10,962,048.08	11,929	0.00070202
039	Ixtapaluca	498,259,959.22	542,211	0.03190900
040	Ixtapan de la Sal	33,919,034.02	36,911	0.00217220
041	Ixtapan del Oro	5,950,143.46	6,475	0.00038105
042	Ixtlahuaca	147,158,304.81	160,139	0.00942414
043	Xalatlaco	28,199,544.77	30,687	0.00180592
044	Jaltenco	25,929,760.31	28,217	0.00166056
045	Jilotepec	80,564,482.99	87,671	0.00515942
046	Jilotzingo	18,265,791.75	19,877	0.00116976
047	Jiquipilco	70,598,567.03	76,826	0.00452119
048	Jocotitlán	63,649,534.62	69,264	0.00407617
049	Joquicingo	14,177,422.91	15,428	0.00090793
050	Juchitepec	24,918,006.19	27,116	0.00159577
051	Lerma	156,520,476.48	170,327	0.01002371
052	Malinalco	25,872,785.97	28,155	0.00165692

No.	Municipio	Asignación 2024 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
053	Melchor Ocampo	56,257,572.61	61,220	0.00360278
054	Metepec	222,665,855.06	242,307	0.01425971
055	Mexicaltzingo	12,687,819.42	13,807	0.00081254
056	Morelos	30,475,761.81	33,164	0.00195169
057	Naucalpan de Juárez	766,795,676.99	834,434	0.04910625
058	Nezahualcóyotl	989,890,677.53	1,077,208	0.06339345
059	Nextlalpan	52,454,994.44	57,082	0.00335926
060	Nicolás Romero	395,696,945.84	430,601	0.02534077
061	Nopaltepec	9,511,959.07	10,351	0.00060915
062	Ocoyoacac	66,258,408.33	72,103	0.00424325
063	Ocuilán	33,286,802.56	36,223	0.00213172
064	El Oro	33,942,926.49	36,937	0.00217373
065	Otumba	33,386,048.20	36,331	0.00213807
066	Otzoloapan	4,494,540.80	4,891	0.00028783
067	Otzolotepec	81,586,345.46	88,783	0.00522486
068	Ozumba	28,289,600.99	30,785	0.00181169
069	Papalotla	4,467,891.51	4,862	0.00028613
070	La Paz	279,438,953.62	304,088	0.01789551
071	Polotitlán	13,770,332.01	14,985	0.00088186
072	Rayón	14,677,326.85	15,972	0.00093995
073	San Antonio la Isla	29,371,194.64	31,962	0.00188096
074	San Felipe del Progreso	133,176,616.36	144,924	0.00852874
075	San Martín de las Pirámides	26,816,538.45	29,182	0.00171735
076	San Mateo Atenco	89,521,401.65	97,418	0.00573303
077	San Simón de Guerrero	6,149,553.67	6,692	0.00039382
078	Santo Tomás	8,940,377.72	9,729	0.00057255
079	Soyaniquilpan de Juárez	13,161,993.02	14,323	0.00084291
080	Sultepec	22,187,832.26	24,145	0.00142093
081	Tecámac	503,122,995.39	547,503	0.03222043
082	Tejupilco	72,855,486.31	79,282	0.00466573
083	Temamatla	12,984,637.39	14,130	0.00083155
084	Temascalapa	40,059,398.28	43,593	0.00256544
085	Temascalcingo	61,030,552.56	66,414	0.00390845
086	Temascaltepec	32,175,802.80	35,014	0.00206057
087	Temoaya	97,192,721.74	105,766	0.00622431
088	Tenancingo	96,191,994.91	104,677	0.00616022
089	Tenango del Aire	10,438,251.67	11,359	0.00066847

No.	Municipio	Asignación 2024 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
090	Tenango del Valle	83,180,708.23	90,518	0.00532696
091	Teoloyucan	60,152,963.83	65,459	0.00385225
092	Teotihuacán	53,764,485.48	58,507	0.00344312
093	Tepetlaoxtoc	29,924,397.17	32,564	0.00191638
094	Tepetlixpa	18,838,292.04	20,500	0.00120642
095	Tepotzotlán	95,290,513.71	103,696	0.00610249
096	Tequixquiac	36,288,064.11	39,489	0.00232392
097	Texcaltitlán	16,983,868.95	18,482	0.00108766
098	Texcalyacac	5,271,046.01	5,736	0.00033756
099	Texcoco	255,063,122.66	277,562	0.01633446
100	Tezoyuca	43,230,663.93	47,044	0.00276853
101	Tianguistenco	77,429,056.04	84,259	0.00495862
102	Timilpan	15,083,498.81	16,414	0.00096596
103	Tlalmanalco	45,208,225.13	49,196	0.00289517
104	Tlalnepantla de Baz	617,714,028.51	672,202	0.03955894
105	Tlatlaya	29,187,406.42	31,762	0.00186919
106	Toluca	836,795,094.44	910,608	0.05358908
107	Tonatico	11,865,367.16	12,912	0.00075987
108	Tultepec	144,866,465.77	157,645	0.00927737
109	Tultitlán	474,486,953.61	516,341	0.03038655
110	Valle de Bravo	56,597,580.81	61,590	0.00362456
111	Villa de Allende	48,956,585.77	53,275	0.00313522
112	Villa del Carbón	47,323,627.48	51,498	0.00303065
113	Villa Guerrero	63,485,963.11	69,086	0.00406570
114	Villa Victoria	99,425,748.55	108,196	0.00636731
115	Xonacatlán	50,204,507.75	54,633	0.00321514
116	Zacazonapan	4,694,869.95	5,109	0.00030066
117	Zacualpan	12,425,921.22	13,522	0.00079577
118	Zinacantepec	187,346,354.85	203,872	0.01199782
119	Zumpahuacán	17,306,417.27	18,833	0.00110832
120	Zumpango	257,721,619.19	280,455	0.01650471
121	Cuautitlán Izcalli	510,162,084.03	555,163	0.03267122
122	Valle de Chalco Solidaridad	359,977,706.26	391,731	0.02305328
123	Luvianos	26,485,719.66	28,822	0.00169617
124	San José del Rincón	91,969,460.66	100,082	0.00588980
125	Tonanitla	13,676,600.02	14,883	0.00087586

**Sexto.-** El siguiente calendario de ministraciones para el año 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023 y estará sujeto al envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28

Mes	Día
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

**Séptimo.-** Respecto a las aportaciones del FORTAMUN, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Octavo.-** El ejercicio de los recursos del FORTAMUN deberá ser informado, de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y la demás normativa aplicable.

Los recursos del FORTAMUN que sean ministrados y aplicados en obras o acciones deberán hacerse públicos, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la demás normativa aplicable, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable.

**Noveno.-** Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con recursos del FORTAMUN, los municipios deberán presentar a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información sobre la aplicación de los recursos de este fondo que les sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas informe lo conducente a las dependencias federales, en términos de lo dispuesto por el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Décimo.-** El monto de la inversión asignada y ejercida con el FORTAMUN deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

**Décimo Primero.-** Los municipios proporcionarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la información financiera y operativa que sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que le correspondan en materia de planeación, programación y evaluación de los programas, respecto del destino, aplicación y vigilancia del fondo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese el presente Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**PAULINA MORENO GARCÍA.- SECRETARIA.- RÚBRICA.**